



COMUNICADO 01 DE 11 MAYO 2018

TEMA: Proyecto Ley Incentivo al Retiro Voluntario

Considerando que, con fecha 16 de enero de 2018, el Mensaje Presidencial, Boletín N° 11570-06, fue ingresado, para su primer trámite constitucional por la Cámara de Diputados, que ha sido debatida e informada por la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, encontrándose, actualmente, en la Comisión de Hacienda de la Cámara. En las sesiones efectuadas los días 20 de marzo, 3, 10, y 17 de abril, todas del año en curso, la iniciativa legal fue discutida y votada la idea de legislar por la Comisión de Gobierno Interior, presidida por la honorable Diputada Daniela Cicardini Milla, contando con el respectivo informe, entre cuyas materias se establece que, los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 19 y 20 permanentes; y el artículo segundo transitorio, deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda, presidida por el Honorable Diputado Sr. Pablo Lorenzini Bazo.

El Presidente de ASEMUCH Sr. Ramón Chanqueo Filumil, fue invitado a exponer ante la sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, efectuada el día miércoles 09 de mayo 2018, a donde concurrió acompañado por todas y todos los miembros de nuestro Directorio Nacional, además de algunos dirigentes de Asociaciones de Base. Participando, también en esta sesión la representante de la AMUCH Srta. Graciela Correa Gregoire, el Presidente de UFEMUCH Sr Víctor Mora Astroza y el representante de las Asociaciones de funcionarios de Cementerios Municipales Sr Luis Yevenes Cepeda.

En su intervención nuestro Presidente solicitó que se propicie la incorporación de las siguientes indicaciones al proyecto de ley:

- a) En el artículo 1°, incorporar en su inciso cuarto, a continuación del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, el siguiente texto: “En las remuneraciones mensuales antes referidas, se deberán incluir la asignación profesional y la asignación directivo – jefatura establecidas en la Ley N° 20.922.”.

Esta indicación viene a subsanar una desigualdad ante la ley, ya que para los funcionarios públicos del sector centralizado, este tipo de asignaciones, si son consideradas para el cálculo del beneficio al retiro, pues constituyen, para efectos legales, la remuneración de éstos funcionarios.

- b) En el artículo 2°, inciso primero, reemplazar la oración “entre la fecha de publicación de esta ley y”, por la siguiente “entre el 1 de julio de 2014 y”.

Esta indicación permitirá a los funcionarios señalados en el artículo 2, gozar de los beneficios de la ley en el mismo período que establece el artículo 1. En especial para aquellos funcionarios que, a raíz, del deterioro de su salud han debido acogerse a retiro por invalidez o retiro anticipado.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”**

- c) En el artículo 10°, en su inciso segundo, reemplazar el guarismo “39”, la dos veces que aparece, por el guarismo “38.”.

Esta indicación viene a solucionar un problema de incongruencia en la redacción del texto, respecto a los montos del bono según años de antigüedad, para que puedan sumar el máximo de las 100 UF establecidas en el proyecto, puesto que en los términos en que está redacto, la suma podría ser, finalmente 95 UF o ser 105 UF.

Finalizada la presentación nuestro Presidente respondió diversas consultas realizadas por los diputados integrantes de la Comisión.

El honorable diputado Sr Pablo Lorenzini Basso, presidente de la Comisión de Hacienda, señaló, al finalizar la sesión, que en la sesión de la próxima semana le corresponderá intervenir al Ejecutivo, a través del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Sr Felipe Salaberry Soto para continuar con la tramitación de este proyecto de ley tan anhelado por muchos funcionarios municipales del país.

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General



RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional



RCHF/FAR/cpm